

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancia trámite notificación a través de correo electrónico y solicita autorizar notificación a través de dirección física. Posteriormente, arrima constancia de notificación personal a la dirección física de la demandada. A Despacho. Medellín, 18 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	AUSTIN S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00506 00
Sustanciación No. 357	Autoriza notificación en dirección, No da valor a supuesto trámite de notificación - Requiere Demandante.

Se incorpora al expediente la constancia de intento de notificación a la demandada Austin S.A., a través de correo electrónico, con la constancia de que la misma no fue posible la entrega al destinatario.

Por ser procedente, se autoriza a realizar los trámites de notificación a la demanda AUSTIN S.A., a la dirección informada: Carrera 48 C # 16 Sur – 6 de Medellín.

Igualmente, se incorpora la constancia de trámite de notificación a la dirección física enunciada en el párrafo anterior, la cual carece de efecto o valor jurídico alguno, como quiera que revisada la misma, NO cumple con los requisitos establecidos en la ley procesal; en tanto, que no hay constancia de que se haya remitido una citación previa para la diligencia de notificación personal a Austin S.A., como lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso, e igualmente se envió a dicha demandada una supuesta notificación personal, y no una notificación por aviso en los términos del artículo 292 del mismo código; pues el envío de notificación

personal sin previa citación la instituyó el legislador para envíos a través de mensajes de datos, y no de forma física.

Por lo anterior, se **requiere** a la parte **demandante** para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación a la demandada Austin S.A., en debida forma, a la dirección física autorizada, y de conformidad con los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/07/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 116



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO